

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha veinte de febrero del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quién requiere información que consiste en: *“Un listado de todos los programas nacionales de Gobierno (incluyendo todo los ministerios) de emprendedurismo, comprendidos en el período actual (2014-2019) y la forma de contacto con la dependencia que maneja cada programa”*.
2. Mediante resolución de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de dicha pretensión incoada por la citado petitionerario.
3. Por resolución de fecha tres de marzo del año en curso, se amplió el plazo de tramitación de la solicitud de acceso a la información, por un período de cinco días hábiles, por complejidad en la información solicitada, tal y como establece el artículo 71 inciso segundo LAIP.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, corresponde al Oficial de Información -entre otras atribuciones- las relativas a recibir las solicitudes de información, realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información requerida, así como resolver sobre las mismas y notificar a los particulares.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública y para efectos de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, el suscrito requirió la información pretendida por la petitioneraria a las siguientes dependencias de la Presidencia de la República: Secretaría de Cultura, Secretaría de Gobernabilidad, Secretaría de Inclusión Social y Secretaría Técnica y de Planificación; y en respuesta se informó lo siguiente:



Secretaría de Cultura:

“Al respecto se menciona que, en concreto no existe una unidad, ni ninguna Dirección que tenga alguna función con respecto a emprendedurismo. No obstante, desde la Dirección Nacional de Casas de Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y del Buen Vivir se lleva en desarrollo un proyecto llamado ‘Puntos de Cultura’, que pretende apoyar iniciativas culturales en las comunidades donde funcionan las Casas. Éste es un fondo concursable y la mayoría de proyectos se refieren a emprendimiento en las industrias culturales. Eso es lo que más está relacionado que puede haber. Le copio el link de la convocatoria del año pasado <http://www.cultura.gob.sv/convocatoria-puntos-de-cultura-el-savador/> este proyecto va encaminado a cumplir con el FONCCA, que es un fondo concursable para las artes, que es el cual estipula la Ley de Cultura.”

Secretaría de Gobernabilidad:

“Esta Secretaría no posee ningún listado de programas que versen sobre emprendedurismo”.

Secretaría de Inclusión Social:

“Al respecto, le informo que la Secretaría de Inclusión Social se encuentra desarrollando a través de la Dirección de Diversidad Sexual, el proyecto denominado ‘Apoyo al Emprendedurismo de Mujeres Lesbianas y Trans’, el cual es ejecutado por la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH). Las personas enlaces del proyecto son las siguientes: licenciado Cruz Torres, Director de Diversidad Sexual de la Secretaría de Inclusión Social, el cual puede ser contactado al 2244-2700, ctorres@inclusion-social.gob.sv y la licenciada Mónica Linares Hernández Directora de ASPIDH, la cual puede ser contactada al 2200-5469 y al correo electrónico monica.aspidh@gmail.com ”.

Secretaría Técnica y de Planificación:

Finalmente el titular de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República sostuvo que dicha dependencia da seguimiento a algunos programas como “Jóvenes con Todo”, el cual tiene un componente de emprendimiento, sin embargo, dicho dato –a su consideración– deberá requerirse a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (en adelante CONAMYPE).

En virtud de la respuesta emitida por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, resulta oportuno aclarar a la peticionaria que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa corresponde a CONAMYPE –entre otras– suscribir convenios con diferentes centros o instituciones públicas y privadas, para desenvolver programas cuya naturaleza permite apoyar el desarrollo y consolidación de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), por lo tanto puede dirigir su pretensión de acceso a la información del citado ente obligado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señorita [REDACTED].
2. **Hágase** del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindaron los funcionarios que menciona el presente proveído.
3. **Hágase** del conocimiento de la señorita [REDACTED] que puede interponer su solicitud de información ante la Oficina de Información y Respuesta de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, mediante escrito dirigido al Oficial de Información de dicha entidad, Erika Mariela Miranda Ramírez, ubicada en 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, segunda planta, San Salvador o al correo electrónico emiranda@conamype.gob.sv
4. **Notifíquese** a la interesada en la forma señalada para tal efecto.



Pavel Benjamin Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

Versión Pública